

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1169
-**PROCESO:** EJECUTIVO
-**DEMANDANTE:** OSMES DE JESÚS MONCADA SALAZAR
-**DEMANDADO:** HECTOR FABIO LONDOÑO
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-1992-09177-00

VEINTISEIS (26) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

El demandado HECTOR FABIO LONDOÑO, a través de apoderado, solicita a este despacho, el oficio de levantamiento de medida de embargo del vehículo de placas KAI 395.

Revisado el expediente, se puede observar que en el presente asunto se decretó la terminación por desistimiento tácito, ordenando además el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Se procede entonces, a hacer una revisión minuciosa de las medidas decretadas, encontrando que, dentro del presente expediente, no se ordenó el embargo del vehículo de placas KAI 395, ni se emitió oficio al respecto.

En consecuencia, se deberá negar la solicitud de levantamiento de medida.

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de los interesados que el proceso se encuentra en sede del Despacho.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de levantamiento de medida, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA